



# Resolución Gerencial

N° 380 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 NOV 2023

**VISTOS:** La Resolución Gerencia N° 327/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de octubre de 2023; Carta N° 652-2023/GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de octubre de 2023; Carta N° 029-2023-CPS-EECM-RO de fecha 02 de noviembre 2023; Carta N° 051-2023-CPS-CAFM-RC de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe N° 059-2023-ING.LAVG-JS/H&H de fecha 06 de noviembre de 2023; Carta N° 0100-2023/H&H LAOD-GG (HRyC -2023 EXP. 03990 de fecha 07 de noviembre de 2023; Memorando N° 784/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 21 de noviembre de 2023 y, el Informe Legal N° 619/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 28 de noviembre del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial **"El Peruano"** con fecha **25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, con Resolución Gerencial N° 327/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de octubre del 2023, se Resuelve declarar procedente en parte lo solicitado por el CONSORCIO PRESA SULLANA, sobre ampliación de plazo N° 01, de la obra **"Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura"**, para lo cual se otorga **21 días calendario** sin reconocimiento de mayores gastos generales, estableciéndose nueva fecha de término el día 31 de enero de 2024 (...);

Que, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, mediante Carta N° 652-2023/GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de octubre del 2023, notifica al Representante Común del CONSORCIO PRESA SULLANA, la Resolución Gerencial N° 327/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de octubre del 2023, para su conocimiento y fines;

Que, con Carta N° 029-2023-CPS-EECM-RO, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Residente de Obra – ling. Elvis Elmer Cueva Moscol, se dirige al Representante Común del



# Resolución Gerencial

N°380 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 NOV 2023

CONSORCIO PRESA SULLANA, a efectos de alcanzar Cronogramas actualizados de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01. Adjunta las siguientes documentaciones:

- Calendario de avance de obra valorizado actualizado de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01;
- Programación de Obra, CPM actualizado;
- Programación GANTT actualizado.**

Con Carta N° 051-2023-CPS-CAFM-RC, de fecha 02 de noviembre del 2023, suscrita por el Representante Común del CONSORCIO PRESA SULLANA, se dirige al Jefe de la Supervisión de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", mediante el cual alcanza Cronogramas actualizados de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01, el cual tiene como fecha de término del plazo el día 31 de enero del 2024, para su revisión, conformidad y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 059-2023-ING.LAVG-JS/H&H, de fecha 06 de noviembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Supervisión – Ing. Luis Alberto Valdez Girón, mediante el cual se dirige al Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, a fin de remitir opinión técnica sobre calendario programados de avance de obra y diagrama GANTT actualizados por ampliación de plazo N° 01, de la ejecución de la obra Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura"; concluye y recomienda, que los cronogramas actualizados por ampliación de plazo N° 01, actualizados por 21 días calendarios, presentados por el contratista refleja adecuadamente la situación del avance de obra estableciéndose como nueva fecha de término el día 31 de enero de 2024, según detalle:

Descripción	Inicio	Fin	D.C.
Plazo de ejecución según contrato	12-Ene-23	08-Sep-23	240
Días ejecutados antes de suspensión de plazo N° 01	12-Ene-23	08-Mar-23	56
Suspensión de plazo N° 01	09-Mar-23	31-May-23	84
Días ejecutados antes de suspensión de plazo N° 02	01-Jun-23	08-Jun-23	8
Suspensión de plazo N° 02	09-Jun-23	27-Jun-23	19
Fecha actualizada de plazo N° 02	28-Jun-23	20-Dic-23	176
Ampliación de plazo Parcial N° 01	21-Dic-23	10-Ene-24	21



# Resolución Gerencial

N° 380 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 NOV 2023

Días Calendario hasta Ampliación de Plazo Parcial N° 01			261
Ampliación de Plazo N° 01	11-Ene-24	31-Ene-24	21
Días calendario hasta Ampliación de Plazo N° 01			282
Nueva fecha de término			31-Ene-24

Que, con Carta N° 0100-2023/H&H LAOD-GG de fecha 07 de noviembre del 2023, ingresada por Mesa de Parte del PECHP, con HRyC-2023, expediente N° 03990, suscrito por el Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC – C.P.C. Luis Ángel Ordinola Duran, mediante el cual se dirige al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, con atención al Director de Obras del PECHP, a fin de dar conformidad de calendarios programados de avance de obra y diagramas de GANTT y PERT - CPM actualizados por ampliaciones de plazo N° 01;

Que, con Memorando N° 784/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por el Director de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, mediante el cual se dirige al Gerente General del PECHP a fin de informar que ha procedido a revisar los documentos alcanzados, por lo que da conformidad a los mismos, y se recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para resolución correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, tiene como finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, al respecto el presente contrato ha sido perfeccionado al amparo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM y modificatorias pertinentes, por lo que dicha normativa es aplicable al presente caso; sin embargo, en lo que no estuviera regulado se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del citado reglamento, que prescribe que en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el citado Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por tanto en lo no regulado respecto al caso en concreto, éste será de aplicación supletoria;

Que, el Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), define, entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como "el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", y al programa de ejecución: "la secuencia lógica de actividades



# Resolución Gerencial

N° 380 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 NOV 2023

constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.”;

Que, conforme a lo previsto por el numeral 6.1. del artículo 6° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la organización de los procesos de contratación, precisa que: “Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación”;

Que, de acuerdo al artículo 80.1° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. (...);

Que, en ese contexto, tratándose de obras, una vez iniciada la ejecución de ésta, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 327/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de octubre del 2023, se Resuelve declarar procedente lo solicitado por el CONSORCIO PRESA SULLANA, sobre ampliación de plazo N° 01, de la obra “Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, para lo cual se otorga 21 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales, estableciéndose como nueva fecha de término el día 31 de enero de 2024;

Que, conforme se ha establecido en el párrafo sexto del numeral 85.2) del artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que: “(...), **a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado,**



# Resolución Gerencial

N° 380 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 NOV 2023

**reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;**

Conforme se advierte de los actuados, el Jefe de Supervisión de obra a través del Informe N° 059-2023-ING.LAVG-JS/H&H, de fecha 06 de noviembre del 2023, alcanza al Gerente General de la empresa H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, opinión técnica sobre calendario programados de avance de obra y diagrama GANTT actualizados por ampliación de plazo N° 01, de la ejecución de la obra Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, **y este último a su vez, con Carta N° 0100-2023/H&H LAOD-GG, de fecha 07 de noviembre del 2023, comunica al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, su CONFORMIDAD y solicita su aprobación respectiva mediante acto resolutivo,** por lo que corresponde a la entidad su aprobación dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, conforme a lo informado por el Director de Obras del Proyecto Especial Chira Piura con Memorando N° 784/2023-GRP-PECHP-406005 (21.11.2023), y a lo informado por Jefe de la Supervisión mediante Informe N° 059-2023-ING.LAVG-JS/H&H (06.11.2023), al haberse producido la ampliación de plazo N° 01, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 327/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de octubre del 2023, se da la conformidad respecto a calendarios programados de avance de obra y diagramas de GANTT y PERT –CPM actualizados por ampliación de plazo N° 01;

Que, de esta manera, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra y, considerando que el área técnica, Supervisor de Obra, recomiendan y concluyen que se debe aprobar el calendarios programados de avance de obra y diagramas de GANTT actualizados por ampliación de plazo N° 01; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados;

Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 619/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 28 de noviembre del 2023, opina que en atención a lo solicitado la Dirección Técnico Normativa del OSCE emitió la Opinión N° 158-2015/DTN, la cual señala que "cuando un Gobierno Regional cuente con unidades ejecutoras que en función de sus normas de organización interna tengan la autonomía administrativa, económica y presupuestal, que le permitan adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras por su propia cuenta, y que por tanto cumplen con las condiciones que la Ley establece para que sean consideradas Entidades, corresponde que dichas unidades ejecutoras aprueben, autoricen y supervisen directamente los procesos de contratación que lleven a cabo."; en consecuencia, al haberse otorgado la conformidad por parte de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, y de la Supervisión de Obra, corresponde a la entidad APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMAS DE GANTT Y PERT – CPM ACTUALIZADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, formulado por el CONSORCIO PRESA SULLANA,



# Resolución Gerencial

N° 380 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 NOV 2023

contratista de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", al amparo de los dispositivos legales señalados, debiéndose además incorporar los mismos como parte integrante del contrato de ejecución de la referida obra, determinados como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 12 de enero del 2023, y como fecha programada de culminación el día 31 de enero del 2024; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo para su aprobación, debiéndose además incorporar la actualización de **CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMAS DE GANTT Y PERT – CPM ACTUALIZADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, como parte integrante del contrato de ejecución de la referida obra;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMAS DE GANTT Y PERT – CPM ACTUALIZADOS POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01, formulado por el CONSORCIO PRESA SULLANA, contratista de la ejecución de la Obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", al amparo de los dispositivos legales señalados, debiéndose además incorporar los mismos como parte integrante del contrato de ejecución de la referida obra, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 12 de enero del 2023, y como fecha programada de culminación el día 31 de Enero del 2024; en merito a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la contratista de la ejecución CONSORCIO PRESA SULLANA a su domicilio sito en: MZ. "D2" – Lt. 13, Urb. Jardín 2 Etapa – Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura y Departamento de Piura y/o correo electrónico [serviciosviviana71@hotmail.com](mailto:serviciosviviana71@hotmail.com), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la contratista de la supervisión H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C a su domicilio sito en: Urb. Miraflores 2 Etapa Mz. M Lote 10 Distrito de Castilla Provincia de Piura, Departamento de Piura y/o [hyhconsultoriassac@gmail.com](mailto:hyhconsultoriassac@gmail.com), para su conocimiento y fines pertinentes.



# Resolución Gerencial

N° 380 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 NOV 2023

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Obras, Oficina de Administración y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera  
GERENTE GENERAL (e)

